



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422-2022-MPP/A

Puno, 22 de junio de 2022.

VISTO:

Informe N° 648-2022-MPP/GPP, Informe N° 033-2022-MPP/GPP/SGP, Informe N° 164-2022-MPP/PSyLI, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, según la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que indica que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldo de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución del Presupuesto de la Entidad;

Que, el artículo 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28411 señala: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos";

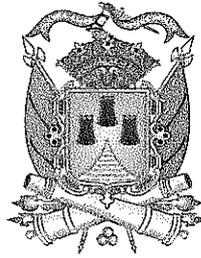
Que, según el artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica "3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, con Informe N° 648-2022-MPP/GPP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación del saldo de balance hasta por el monto de S/ 2'968,405.00 Soles, en el rubro: "07-Fondo de Compensación Municipal", recomendando la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a la estructura funcional, en atención al Informe N° 033-2022-MPP/GPP/SGP;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.





Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el Ejercicio Fiscal 2022, por la suma de **S/ 2 968,405.00 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

I. RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL - FIDEICOMISO

DE LA:

FTE. DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
 CLASIFICADOR DE GASTO : 1.9.11.11
 MONTO TOTAL : S/ 2,968,405.00

AL:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
PROD/PROY:	2542774. ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN (EL) LA GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO.	
ACT/IA/OBR:	6000008. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.	
FUNCIÓN:	17.AMBIENTE	
DIVISIÓN FUNC.:	055.GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	
GRUPO FUNC.:	0124.GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	
Meta:	203 - 0017890.MEJORAMIENTO DE RELLENOS SANITARIOS	
FF:	5.RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
GENÉRICA DE GASTO:	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,932,796.00

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	0036.GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
PROD/PROY:	3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	
ACT/IA/OBR:	5006157. EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	
FUNCIÓN:	17.AMBIENTE	
DIVISIÓN FUNC.:	055.GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	
GRUPO FUNC.:	0124.GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	
Meta:	8 - 0236232. EDUCACION Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	
FF:	5.RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
GENÉRICA DE GASTO:	2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,035,609.00

MONTO TOTAL INCORPORADO POR SALDO DE BALANCE : S/ 2 968,405.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. *Mamani Quiroga*
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. *Martín Ticona Maquera*
ALCALDE